Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Y dlm

y los demas q fueren sentando y la ca
para yr continuando el servicio de su mag.d
con la brevedad que el caso pide a propues
to el S.r don Rodrigo de Castilla se cobre
de algunas personas que estan deviendo
al posito y se socorra de lo q fueren
cobrando los soldados que ay y se fueren
haviendo dando a entender el dinero es
cierto y pronto apellando de lo contrario
y asi es de parecer porq no se retarde
el servicio de su mag.d fiado de el grancelo y
buena yntencion que el S.r don R.o de Cas
tilla se nombre por comis.o para hacerla
de la gente y por ella donde esta ciu.d tiene
obligacion y su mag.d manda y por su bodo
des de luego le nombra con protestacion
de que los daños que se le siguieren a esta ciu.d
y dilacion que obiere en el servicio de su mag.d
corra por su quenta y no por la suya ni la
desta ciu.d y sus propios y de lo que en con
trario acordare la ciu.d apellara para an
te su mag.d y lo pide por testimonio —
El S.r don Fr.co sandoval como el S.r don d.o fue
ter en cap.l que toca a que se cobre lo que se deve
al posito y por constarle por la fineza q
procede en estos cau.s no nombra otros de